



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Abril de 1976.-

70-DI-76

Expte. n° 1.464/75

VISTO:

El proceso de reorganización administrativa que se cumple en el ámbito / de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que se registran numerosas designaciones interinas de personal no docente en cargos temporariamente vacantes por licencias sin sueldo de sus titulares;

Que es necesario normalizar y dejar debidamente aclarado el estado real de las partidas individuales que integran la planta del personal no docente, a fin de posibilitar una reestructuración orgánica y efectiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas, a partir del 1° de Mayo de 1976, las designaciones interinas del personal no docente que revista en planta permanente y temporaria del Programa 579 - Educación Superior y Universitaria.

ARTICULO 2°.- Disponer que el personal no docente en uso de licencia sin goce de sueldo por razones particulares, deberá optar por reintegrarse a sus funciones o renunciar al cargo, otorgándose para ello un plazo de diez (10) días corridos a partir de la fecha.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



EDUARDO M. CHAMBEAUD
Director General de Administración

NORBERTO ANTONIO YOMMA
Capitán
Delegado Interventor